

INFORME TÉCNICO

REFERENTE A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA Y CORDINACIONES DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE DETERMINADOS MUNICIPIOS, DENTRO DE LOS PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

1.- ANTECEDENTES.

Se han presentado dieciséis empresas, de las cuales una fue excluida por presentar la documentación fuera de plazo. La empresa SERVICIOS ENERGÉTICOS PROVINCIA DE ALBACETE también fue excluida ya que acompañaba compromiso de realizar una UTE con una entidad sin personalidad jurídica. Por lo tanto han sido catorce las empresas admitidas.

Los criterios de adjudicación son los definidos en los anexos VIII y IX de la Propuesta de Contratación. Están divididos en dos bloques, unos criterios de valoración automática o mediante fórmulas y otros criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor. Este informe trata de valorar las ofertas económicas que se encuentran incluidas dentro de los criterios de valoración automática o mediante fórmulas.

2.- OFERTAS ECONÓMICAS.

En el Anexo IX se cita que “se considerarán ofertas anormalmente bajas las se encuentren en las situaciones descritas en el artículo 85 del Reglamento de Contratación, RD 1098/2001”.

De acuerdo con el mencionado artículo se han considerado anormalmente bajas las siguientes ofertas:

- en el Lote 2 la oferta realizada por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P.
- en el Lote 3 la oferta realizada por la empresa TRÉBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
- en el Lote 4 las ofertas realizadas por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P. y por la empresa TRÉBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.



- en el Lote 5 la oferta realizada por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P.
- en el Lote 6 las oferta realizadas por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P. y por la empresa TRÉBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
- en el Lote 7 las ofertas realizadas por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P. y por la empresa TRÉBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
- en el Lote 8 las ofertas realizadas por la empresa OFICINA TECNICA HELLIN, S.L. y por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P.
- en el Lote 9 la oferta realizada por la empresa OFICINA TECNICA HELLIN, S.L.
- en el Lote 10 la oferta realizada por la empresa OFICINA TECNICA HELLIN, S.L.
- en el Lote 11 las ofertas realizadas por la empresa OFICINA TECNICA HELLIN, S.L., por la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. y por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P.
- en el Lote 12 la oferta realizada por CARLOS GOMEZ COLLADO
- en el Lote 13 las ofertas realizadas por PEDRO JIMÉNEZ CAÑADAS y por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P.
- en el Lote 14 la oferta realizada por la empresa TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P.

3.- CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el punto 4 del artículo 149 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se deberá requerir a los siguientes licitadores para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios:

CARLOS GOMEZ COLLADO en el Lote 12.

OFICINA TECNICA HELLIN, S.L. En los Lotes 8, 9, 10 y 11.

PEDRO JIMÉNEZ CAÑADAS en el Lote 13.

SONINGEO SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. En el Lote 11.

TALLER DE INGENIERÍA MYL, S.L.P. En los Lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13 y 14.

TRÉBOL 5 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. En los Lotes 3, 4, 6 y 7.

Albacete, a uno de abril de 2019.

Firmado digitalmente por Luis María García Guerrero, Jefe de Sección de Energía de la Diputación Provincial de Albacete.

